



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga

**RAD: 08-638-40-89-001-2013-00595-00 EJECUTIVO SINGULAR SISTEMA ESCRITURAL
ORIGEN JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICIPAL DE SABANALARGA**

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso de la referencia seguido por la entidad DISTRACOM LTDA, en contra de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA - EN LIQUIDACIÓN, el cual se encuentra terminado mediante auto de fecha 29 de julio de 2015, con el informe de que se ha recibido escrito mediante el cual la doctora, ANA CRISTINA RODRIGUEZ AGUDELO, apoderada General de NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S., identificada con NIT. 900.302.654-8, sociedad Liquidadora de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN, informa que mediante Decreto Ordenanza N° 000422 del 12 de noviembre de 2021 se suprime la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA NIT 890.103.127-19, y se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones. Se deja constancia que se anexó al escrito: 1. Copia del Decreto 000422, Poder General – Escritura Pública No. 4272 de la Notaría 16 del Círculo de Bogotá. Por lo anterior solicita se terminen y remitan los procesos ejecutivos adelantados en contra de la entidad en liquidación; y se informe los procesos que cursan en su despacho en contra del E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA EN LIQUIDACIÓN, las partes y la etapa en que se encuentran; además, sírvase suspender y abstenerse de adelantar cualquier otra actuación judicial sin que se haya notificado al Liquidador. Notificaciones: correo electrónico: procesoliquidatorio@esehds.gov.co y la dirección: Carrera 75 # 79B - 50 Oficina Liquidación Barranquilla, Atlántico. El proceso es del sistema escritural se debió escanear para decidir solicitud

Sírvase Proveer

Sabanalarga, febrero 04 de 2022.

El Secretario,

LUIS EDUARDO MOLINA CONSUEGRA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUJICIPAL MIXTO. Sabanalarga, Atlántico, febrero cuatro (04) de dos mil veintidós (2022).

Verificado el anterior informe Secretarial, por ser procedente conforme a las normas legales y en especial las precisadas en la Ordenanza N° 000422 del 12 de noviembre de 2021, la solicitud realizada por la entidad liquidadora NEGRET ABOGADOS & CONSULTORES S.A.S., identificada con NIT. 900.302.654-8, a través de su apoderada general doctora ANA CRISTINA RODRIGUEZ AGUDELO, este despacho.

ORDENA:

PRIMERO: Remítase el presente procesos seguido por la entidad DISTRACOM LTDA, en contra de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA - EN LIQUIDACIÓN, en medio físico o medio magnético a las instalaciones de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SABANALARGA – EN LIQUIDACIÓN; al correo electrónico: procesoliquidatorio@esehds.gov.co y/o a la dirección: Carrera 75 # 79B - 50 Oficina Liquidación Barranquilla, Atlántico, con el finalidad de que este expediente Judicial haga parte del proceso de recepción, calificación y graduación de acreencias.

SEGUNDO: Hágasele entrega a la doctora ANA CRISTINA RODRIGUEZ AGUDELO, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.097.034.006 de Quimbaya, en su calidad de apoderada general de la Sociedad Liquidadora, de todos los depósitos judiciales que se hayan constituido, se encuentren en el juzgado, o que llegaren con posterioridad dentro del proceso de la referencia, previa verificación de la cuenta bancaria destinada por el liquidador para tal efecto

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso

PBX: (95) 3885005 Ext. 6022 www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Sabanalarga – Atlántico. Colombia



G.M.P.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
SIGCMA
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga

Guillermo Mendoza Insignares
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fca2e17470eedbd082c714ce11430fee503b19923a48b90be2e8cd9e4e3dc2a7**
Documento generado en 04/02/2022 07:48:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
PBX: (95) 3885005 Ext. 6022 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico, Colombia



G.M.P.